

**Sección 5ª**

**Concurso abreviado 78/2016**

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE BURGOS**

**ARICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.**, y como persona designada por ella, **ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de administrador concursal único de la mercantil **INMOTIA ENGINEERING, S.L.U.** en los **autos de concurso abreviado 78/2016** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante Diligencia de Ordenación de fecha 18 de febrero de 2.019, notificada a esta parte el 19 de febrero del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración concursal.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO.-** Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Burgos a 21 de febrero de 2.019.

NOMBRE	Firmado digitalmente
CABALLERO	por NOMBRE
OTAOLAURRUC	CABALLERO
HI ANTONIO	OTAOLAURRUCHI
MIGUEL - NIF	ANTONIO MIGUEL -
52326677K	NIF 52326677K
	Fecha: 2019.02.21
	16:13:04 +01'00'

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

## INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

### 1.1.- INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

### 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

**Primero.-** Mediante Decreto dictado el 09 de noviembre de 2.017 se acordó abrir la fase de liquidación, siendo presentado por la administración concursal el Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada el día 26 de febrero de 2.018, y finalmente aprobado mediante Auto dictado el 09 de mayo del mismo año.

**Segundo.-** Como ya expusiéramos en el Plan de Liquidación presentado, tras la imposibilidad de comprobar los bienes y derechos de la concursada

relacionados en el inventario de bienes (debido a la falta de colaboración del administrador societario), el pasado 16 de octubre de 2.018 nos personamos en las instalaciones de la mercantil, sita en la Calle Ribera nº 5 (Burgos), pudiendo concluir que, gran parte de los bienes que se relacionaban en el último inventario, no se encontraban en dichas instalaciones.

**Tercero.-** Que, a la vista de la documentación aportada recientemente por el administrador social, y dejando excluido cualquier juicio de valor al respecto, estamos pendientes de comprobar la verdadera existencia de dichos bienes.

**Cuarto.-** En lo que respecta al incidente de calificación Nº 1000078 /2016, mediante Diligencia de Ordenación dictada el 16 de enero de 2.019, nos daban traslado de los escritos de oposición presentados por DON JAIRO PORRAS BRACERAS (Administrador social) y la concursada, INMOTIA ENGINEERING S.L.U., a los informes de calificación culpables de la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal.

Atendiendo a la petición formulada por la concursada y el administrador social de suspender el incidente concursal por litispendencia (respecto a la demanda interpuesta contra BURGOCAR COMERCIAL DEL AUTOMOVIL, S.A. que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Burgos, Autos 571/2018), nos opusimos a la misma mediante el escrito presentado el 29/01/2019.

Finalmente, mediante Diligencia de Ordenación de 18 de febrero de 2.019, se ha acordado dar cuenta a SSª a los efectos oportunos.

**Quinto.-** En lo que respecta a la demanda de juicio ordinario interpuesta por esta parte el 03/09/2018 contra BURGOCAR COMERCIAL DEL AUTOMOVIL, S.A. (antes LENKER MOTOR S.A.), se admitió a trámite la misma dando traslado a las partes, mediante Decreto dictado el 18 de enero de 2.019, teniendo constancia que la demandada se ha personado en los autos el pasado 11 de febrero de 2.019.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

Los créditos contra la masa generados durante la tramitación del concurso, que a esta administración le conste, son los que se relacionan a continuación:

Nº	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	AEAT	MOD.115 2T 2017	20/07/2017	819,39 €	0	819,39 €
2	ARTICULO 27	HONORARIOS 12 MESES LIQUIDACIÓN	09/12/2017 a 09/11/2018	13.452,38 €	0	13.452,38 €

<b>TOTAL PENDIENTE:</b>	<b>14.271,77 €</b>
-------------------------	--------------------

En Burgos, a 21 de febrero de 2.019.

**NOMBRE**  
**CABALLERO**  
**OTAOLAURRUCHI**  
**ANTONIO MIGUEL**  
**- NIF 52326677K**

Firmado digitalmente  
 por NOMBRE CABALLERO  
 OTAOLAURRUCHI  
 ANTONIO MIGUEL - NIF  
 52326677K  
 Fecha: 2019.02.21  
 16:15:43 +01'00'